

N° de Pregunta	Aseguradora que realiza la consulta	Identificación del aparte del pliego sobre el cual se genera la pregunta y/o inquietud			Aparte sujeto a pregunta, inquietud o aclaración	Pregunta	Respuesta del Banco
		Capítulo	Literal	Página			
1	Seguros de Vida Alfa S.A.	5	5. Anexos	25	Anexo 16 : Información Histórica de la Cartera	Solicitamos amablemente a la entidad compartir el detalle de asegurados vigentes donde se especifique la fecha de nacimiento, la fecha del desembolso, tipo de cliente (tradicional, empleados de BBVA, Banca personal, Premium, compra de cartera), porcentaje de descuento que se le aplica al asegurado y valor asegurado.	La información historica de la cartera será compartida únicamente a las compañías de seguros que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad básicos y adicionales. La información de asegurados vigentes incluirá la segmentación de la carteta entre clientes tradicionales, premium y colaboradores del Grupo BBVA Colombia.
2	Seguros de Vida Alfa S.A.	5	5. Anexos	25	Anexo 16 : Información Histórica de la Cartera	Solicitamos amablemente a la entidad compartir el detalle de siniestralidad, donde se pueda distinguir la fecha de ocurrencia, la fecha de aviso a la asegurado, la edad a la fecha de ocurrencia de quien reclamó, el amparo afectado y el tipo de cliente(tradicional, empleados de BBVA, Banca personal, Premium, compra de cartera).	La información historica de la cartera será compartida únicamente a las compañías de seguros que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad básicos y adicionales. La información de siniestralidad que será entregada incluirá el número de siniestros recibidos, pagados y objetados de los últimos cinco años, así como la información de reclamaciones por amparo.
3	Seguros de Vida Alfa S.A.	5	5. Anexos	25	Anexo 16 : Información Histórica de la Cartera	Agradecemos a la entidad compartir la evolución de asegurados, así como de cumulo de valor asegurado mes a mes segmentado por tipo de cliente (tradicional, empleados de BBVA, Banca personal, Premium, compra de cartera) de los últimos 2 años.	La información historica de la cartera será compartida únicamente a las compañías de seguros que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad básicos y adicionales. Se confirmará el valor promedio de desdembolso, la edad promedio de los clientes al momento del desembolso y el número de operaciones promedio que se realizan, así como las proyecciones de colocación para los próximos cinco años.
4	Seguros de Vida Alfa S.A.	II	2.2.4	12	2.2.4.CENTROS DE ATENCIÓN Las Aseguradoras Proponentes deben informar y demostrar que tienen presencia física, mediante oficinas de atención en las principales ciudades del País en donde BBVA COLOMBIA tiene establecidos sus Centros Territoriales, a saber: Bogotá D.C, Medellín, Manizales, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Para ello, deberán suscribir el Anexo No. 6: Carta Modelo de Centros de Atención, con la relación de sus puntos de atención, incluyendo como mínimo: · Dirección física de la oficina. · Datos de contacto de la persona que atenderá a BBVA COLOMBIA, en caso de resultar adjudicados: o Nombre completo. o Cargo. o Correo electrónico. o Teléfono y/o Celula	En aras de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.36.2.1.1. del decreto 2555 de 2010, se solicita a la Entidad reconsiderar la obligatoriedad de contar con presencia física mediante oficinas de atención; lo anterior considerando que las Compañías Aseguradoras no cuentan con sucursales en todas las ciudades de país, sin que esto implique que no se garantice una atención integral, a través de otros canales idóneos para atender la cuenta. En caso negativo por favor aclarar cuál es la función de las oficinas de atención que no puedan ser reemplazadas por un canal virtual o de TMK. Es causal de rechazo no contar con alguna sucursal?	No se acepta su solicitud. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Banco BBVA Colombia ofrece sus servicios en las ciudades mencionadas y que existen clientes que no tienen acceso a canales virtuales y desean acceder a un servicio personalizado (físico) o similares, podría utilizar la red de la aseguradora. Por lo anterior se solicita a las Aseguradoras Oferentes acreditar presencia física a través de oficina, en las ciudades señaladas en el numeral 2.2.4.CENTROS DE ATENCIÓN, las cuales corresponden a aquellas en las que Banco BBVA Colombia tiene mayor penetración.

5	Seguros de Vida Alfa S.A.	II	2.2.4	12	<p>2.2.4.CENTROS DE ATENCIÓN</p> <p>Las Aseguradoras Proponentes deben informar y demostrar que tienen presencia física, mediante oficinas de atención en las principales ciudades del País en donde BBVA COLOMBIA tiene establecidos sus Centros Territoriales, a saber: Bogotá D.C, Medellín, Manizales, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Para ello, deberán suscribir el Anexo No. 6: Carta Modelo de Centros de Atención, con la relación de sus puntos de atención, incluyendo como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Dirección física de la oficina. . Datos de contacto de la persona que atenderá a BBVA COLOMBIA, en caso de resultar adjudicados: <ul style="list-style-type: none"> o Nombre completo. o Cargo. o Correo electrónico. o Teléfono y/o Celula 	<p>¿El banco utiliza alguna minuta o documento proforma para formalizar la transmisión de los datos personales de quienes lideran el centro de atención? De ser así, agradeceremos compartir dichos documentos o cláusulas</p>	<p>El banco no utiliza ninguna minuta o documento proforma para formalizar la transmisión de datos personales a la aseguradora, esto se recoge en el Anexo No.1 Convenio de Confidencialidad.</p>
6	Seguros de Vida Alfa S.A.	II	2.2.5	12	<p>2.2.5.RED MÉDICA Y DE LABORATORIOS</p> <p>Las Aseguradoras Proponentes deben demostrar que:</p> <p>(1) cuentan con una red suficiente (propia o contratada) de médicos y laboratorios para los procesos de suscripción en las ciudades donde BBVA COLOMBIA tiene mayor presencia. Las cuales en complemento a lo informado en el numeral anterior son: Armenia, Buga, Buenaventura, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Ibagué, La Dorada, Manizales, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Santa Marta, Tunja, Villavicencio y Valledupar. (2) Están en capacidad de tomar exámenes médicos a domicilio, para los clientes ubicados en las principales ciudades del país: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga y (3) Tienen establecido procedimiento para la toma de exámenes médicos en el exterior de acuerdo a las necesidades y requerimientos de los clientes de BBVA COLOMBIA.</p>	<p>En aras de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.36.2.1.1. del decreto 2555 de 2010, se solicita a la Entidad reconsiderar la obligatoriedad de contar en este momento con red suficiente en la totalidad de las ciudades, especialmente en Tunja y la Dorada, como quiera que limita la posibilidad de participación de diversas aseguradoras; lo anterior teniendo en cuenta que es un requisito que puede ser satisfecho fácilmente en caso de adjudicación por parte de la entidad. En caso negativo por favor indicar cual es el volumen de suscripción en las ciudades de Tunja y La Dorada respecto a la cartera total a licitar o en su defecto se puede ofrecer la opción de reembolso?.</p> <p>Para cobertura a Domicilio: * ¿Agradecemos a la entidad indicar volumen?</p> <p>Para la cobertura en el exterior: * ¿es valida la opción de reembolso? * ¿cual es el volumen de estos servicios en el exterior?</p>	<p>Las Aseguradoras Proponentes deberán estar en capacidad de atender los procesos de suscripción de seguros en las ciudades en las que BBVA Colombia tiene presencia, incluyendo modalidad de reembolso, siempre y cuando se entregue protocolo del funcionamiento de este, en donde se especifiquen los valores máximos que reconocerá la compañía de seguros por concepto de exámenes médicos. Con respecto al porcentaje de participación de Tunja y la Dorada en lo corrido del presente año hemos tenido tres casos. Actualmente, el 70% de los exámenes médicos es realizado a domicilio. Se acepta la opción de reembolso para casos en el exterior, en 2022 hemos recibido un caso de servicio fuera del país.</p>
7	Seguros de Vida Alfa S.A.	II	2.2.6	13	<p>SISTEMA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO</p> <p>Las Aseguradoras Proponentes deberán acreditar mediante el Anexo No. 8 Carta Modelo Sistema de Atención al Consumidor Financiero SAC, que cuentan con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC), que permita atender de manera efectiva y oportuna las reclamaciones por siniestros, al igual que los pagos de estos.</p>	<p>¿Los titulares autorizaron al Banco compartir (transmitir/transferir) sus datos personales con terceros? Agradecemos confirmar si el Banco cuenta con las autorizaciones de los titulares, así como pactar un ANS para el suministro de la autorización del titular, en un término de 5 días. Lo anterior, para atender requerimientos oportunamente.</p>	<p>Los clientes al ingresar al banco firman formulario único del cliente, en donde dan estas autorizaciones. La información será suministrada de acuerdo a los tiempos establecidos por normatividad.</p>
8	Seguros de Vida Alfa S.A.	III	3.5	15	<p>Las Posturas deberán presentarse en sobre cerrado, dando plena observancia al orden propuesto en el Pliego de Condiciones, de acuerdo con la tabla de contenido de la información presentada.</p>	<p>Agradecemos a la entidad la posibilidad de la entrega de la postura por email y audiencia de adjudicación virtual</p>	<p>No se acepta la solicitud</p>

9	Seguros de Vida Alfa S.A.	IV	4.9	21	CLÁUSULA DE PAGOS COMERCIALES	Agradecemos a la entidad informar: * ¿El volumen de casos que se pagan por esta cláusula por año? * En caso de no usar el valor total de \$2.200.000.000 al año que pasa con el saldo o valor excedente?	La información histórica de la cartera será compartida únicamente a las compañías de seguros que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad básicos y adicionales.
10	Seguros de Vida Alfa S.A.	IV	4.10.2.1	22	Encargadas de atender las valoraciones de los riesgos, en concordancia de lo mencionado en los numerales 2.2.4 CENTROS DE ATENCIÓN, 2.2.4 RED MÉDICA Y DE LABORATORIOS y 4.11. INFORMES, COMITÉS, INDICADORES DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO. Dicha área estará encargada de emitir los certificados individuales de seguro a través del aplicativo que BBVA COLOMBIA disponga para tal fin.	¿Los titulares autorizaron expresamente al banco el tratamiento de sus datos sensibles? Agradecemos que nos indiquen las finalidades del tratamiento.	Agradecemos ver respuesta a la consulta No. 7
11	Seguros de Vida Alfa S.A.	4	4.10.2.2.	22	Encargada de atender adecuadamente los trámites en los términos del contrato y con los acuerdos de servicio indicados en el punto 4.11. INFORMES, COMITÉS, INDICADORES DE GESTIÓN Y ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO, esta área deberá tener por lo menos dos interlocutores que atiendan las consultas de los promotores y las líneas de atención del Call Center	¿Los titulares autorizaron la transmisión de sus datos personales? Agradecemos confirmar si el Banco cuenta con las autorizaciones de los titulares	Agradecemos ver respuesta a la consulta No. 7
12	Seguros de Vida Alfa S.A.	4	4.10.2.3.	23	El oferente debe poner a disposición de los clientes de BBVA COLOMBIA todas sus líneas de comunicación como Call Center, página blanca, buzones y demás canales que tenga disponibles para la atención y solución de inquietudes o procesos derivados del contrato de Seguros. Igualmente el oferente se compromete a prestar asesoría a los funcionarios del BBVA COLOMBIA para despejar dudas acerca del producto y procesos derivados del seguro contratado	¿Los titulares autorizaron la transmisión de sus datos personales? Agradecemos confirmar si el Banco cuenta con las autorizaciones de los titulares, así como pactar un ANS para el suministro de la autorización del titular, en un término de 5 días. Lo anterior, para atender requerimientos oportunamente.	Agradecemos ver respuesta a la consulta No. 7
13	Seguros de Vida Alfa S.A.	IV	4.10.2.3	23	ÁREA DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS: ".Igualmente el oferente se compromete a prestar asesoría a los funcionarios del BBVA COLOMBIA para despejar dudas acerca del producto y procesos derivados del seguro contratado...".	Agradecemos a la entidad aclarar, ¿La aseguradora puede establecer libremente el canal para esta atención, o el banco requiere de la habilitación de algún canal en particular?	Las Aseguradoras Proponentes deberá incluir como mínimo dentro de los canales de atención de PQR's: línea telefónica (Call Center), página blanca y buzón de correo electrónico. Dicha información, deberá estar acompañada por el esquema de atención al cliente (Flujograma o circuito del proceso)

14	Seguros de Vida Alfa S.A.	IV	4.10.2.3	23	<p>ÁREA DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS: "...Esquema de atención al cliente, con los canales de atención requeridos en el numeral 4.9.2.3. ÁREA DE ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS"</p>	<p>Agradecemos a la entidad aclarar: † ¿El esquema de atención lo puede definir totalmente la aseguradora? * ¿El banco transferiría las llamadas al call de la aseguradora? □* ¿Cómo trasladaría el banco a la aseguradora los requerimientos de cliente (peticiones / quejas) que lleguen a sus canales de atención?</p>	<p>Las Aseguradoras Proponentes deberán presentar el esquema actual de manejo de PQRS teniendo en cuenta: (1) Las peticiones, quejas, reclamaciones y solicitudes que lleguen directamente a sus canales de comunicación y (2) Las peticiones, quejas, reclamaciones y solicitudes que sean escaladas por personal del BBVA Colombia. BBVA Colombia no transferirá las llamadas que reciba a través de su call. En caso de requerirse información por parte de BBVA Colombia a la aseguradora para atención de algún caso en particular, la consulta se elevará a través de correo electrónico y/o llamada telefónica a la persona encargada del tema en la Aseguradora Adjudicataria.</p>
15	Seguros de Vida Alfa S.A.	13	Anexo N° 13		<p>Comités Informes Acuerdos de Servicio e Indicadores de Gestión – Acuerdos de nivel de servicio - Peticiones, Quejas y Reclamos</p>	<p>Agradecemos a la entidad aclarar: * Por favor indicar número de peticiones y quejas promedio / mes. * Clientes tradicionales - Siete (7) días hábiles / Empleados del Grupo BBVA COLOMBIA, clientes de Banca Personal, Banca Wealth y Premium – Cuatro (4) días hábiles. ¿Cómo identificaríamos los clientes que tienen ANS diferencial?</p>	<p>La información histórica de la cartera será compartida únicamente a las compañías de seguros que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad básicos y adicionales. Actualmente, se cuenta con dos canales de atención separados (buzones de correo electrónico) uno para clientes premium y otro para clientes tradicionales.</p>
16	Seguros de Vida Alfa S.A.	Anexo N° 11	COBERTURAS	1	<p>Incapacidad Total y Permanente, Desmembración o Inutilización por accidente o enfermedad, con independencia de que pertenece o no a un régimen especial de calificación de invalidez, cuando exista una calificación de pérdida e incapacidad laboral, en firme, realizada por la EPS o la ARL o la AFP a la cual se encuentra afiliado o por la junta regional o nacional de calificación de invalidez, siempre que la misma arroje una pérdida de capacidad laboral igual o superior al 50%. Cuando se presente una reclamación por incapacidad total y permanente, y esta no llegare al porcentaje requerido por la póliza para su pago, la cobertura no cesará y por lo tanto los amparos seguirán vigentes. Caso en el cual, La Compañía Aseguradora deberá notificar al cliente por escrito sobre la <u>continuidad de cobertura</u></p>	<p>¿Cuándo se configura el siniestro: con la fecha de estructuración o con la fecha de dictamen?</p>	<p>De acuerdo a lo establecido en el glosario del proceso de licitación, la fecha del siniestro será la fecha de emisión de la correspondiente calificación.</p>
17	Seguros de Vida Alfa S.A.	Anexo 1 – Acuerdo de confidencialidad		29	<p>Los Datos de Carácter Personal serán administrados por LA EMPRESA BBVA (que es la Responsable del Tratamiento), extendiéndose también esa administración a cuantas elaboraciones, evaluaciones, segmentaciones o procesos similares que, en relación con los mismos, realice LA ENTIDAD de acuerdo con el desarrollo del objeto del presente acuerdo y los servicios que preste</p>	<p>¿El Banco cuenta con la totalidad de las autorizaciones de los titulares para que ALFA trate sus datos personales en calidad de encargado? Agradecemos confirmar si el Banco cuenta con las autorizaciones de los titulares, así como pactar un ANS para el suministro de la autorización del titular, en un término de 5 días. Lo anterior, para atender requerimientos oportunamente.</p>	<p>Agradecemos ver respuesta a la consulta No. 7</p>
18	Seguros de Vida Alfa S.A.	Anexo 1 – Acuerdo de confidencialidad		29	<p>b) La entrega de los Datos de Carácter Personal a LA ENTIDAD por parte de LA EMPRESA BBVA, a través de cualquier medio, no tendrá la consideración de comunicación o cesión de datos, sino de simple acceso a los mismos como elemento necesario para las Aproximaciones y/o para la ejecución del Contrato, en caso de que este último llegare a suscribirse.</p>	<p>¿Qué tipo de datos se compartirán por parte del Banco a ALFA?</p>	<p>En caso que Alfa acredite el cumplimiento de los requisitos básicos y adicionales de admisibilidad se compartirá de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1055 de 2010</p>

19	Seguros de Vida Alfa S.A.	Anexo 13 – Comités informes Acuerdo de Servicio		Acuerdos de Nivel de Servicio		¿Cuál es el término previsto para que el Banco entregue copia de la autorización otorgada por el titular para el tratamiento de sus datos? En el evento en que el cliente o alguna autoridad judicial y/o administrativa requiera el documento, proponemos su entrega en un término no mayor a 3 días hábiles.	No procede la información, ya que el cliente al estar vinculado con BBVA Colombia acepta compartir sus datos a proveedores y terceros.
20	Seguros de Vida Alfa S.A.	Anexo 17 – Solicitud de seguro			El cliente se obliga a suministrar información veraz y verificable, actualizar la información personal, comercial y financiera, por lo menos una vez al año cada vez que así lo solicite BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., entregando los soportes y documentos correspondientes. Se informa que es facultativo que responda preguntas sobre datos sensibles (salud, religión, entre otros) o sobre menores de edad. Sus derechos son los previstos en la Constitución y las leyes 1266 de 2008 y 1591 de 2012	¿La solicitud de seguro tiene algún anexo en donde el cliente autorice de forma clara y expresa el tratamiento de sus datos?	La solicitud de seguro actual tiene cláusula de tratamiento de datos personales. Favor revisar Anexo No 17 del presente proceso de selección.
21	HDI SEGUROS DE VIDA S.A.				Anexo No. 11 La vigencia será de un año, la cual comenzará a partir del primero (1) de enero de dos mil veintitrés (2023) desde las 00:00 horas y finalizará el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las 24:00 horas, prorrogable por un periodo igual.	Por favor aclarar ya que el periodo mencionado no corresponde a un año	La vigencia será de un año, la cual comenzará a partir del primero (1) de enero de dos mil veintitrés (2023) desde las 00:00 horas y finalizará el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las 24:00 horas, prorrogable por un periodo igual. Se realiza ajuste en el Anexo No. 1.
22	HDI SEGUROS DE VIDA S.A.				Anexo No. 11 Ampara Básico (Muerte por Cualquiera Causa) No contempla exclusiones Incapacidad Total y Permanente - ITP No contempla exclusiones	Permitir que apliquen las exclusiones establecidas en el clausulado general de la aseguradora	No se acepta la solicitud de la aseguradora
23	HDI SEGUROS DE VIDA S.A.				Anexo No. 11 Extraprimas La aseguradora adjudicataria sólo podrá hacer efectivo el cobro de extraprimas una vez valorado el riesgo cuando este porcentaje sea igual o mayor al 100%	Por favor explicar esta condición con un ejemplo	En caso que por validación médica un cliente aplicará para extraprima del 20% la misma no sería tenida en cuenta. Únicamente sería aceptable la extraprima para casos superiores al 100%. A partir del 100% únicamente se aceptarán extraprimas de 50 en 50, es decir: 100%, 150%, 200%, 250%, 300% y 350% de acuerdo al tipo de cliente.
24	HDI SEGUROS DE VIDA S.A.					Pro favor suministrara el formato para presentación de la oferta económica y un ejemplo de cómo debe ser diligenciado	Se incluye Anexo No. 18 Carta Modelo de Presentación de la Oferta Económica. Con respecto a la forma de diligenciamiento se informa que se deberán incluir las tasas por rango de edad así como las tasas ponderadas. El modelo de formato brinda estructura clara para diligenciamiento preciso por parte de los oferentes.
25	HDI SEGUROS DE VIDA S.A.					Por favor informar si se recibe la cartera actual o solo los nuevos desembolsos	La aseguradora que resulte Adjudicada recibirá la totalidad de la cartera

26	HDI SEGUROS DE VIDA S.A.					Por favor informar cuál es el valor asegurado máximo por persona, lo anterior con el objeto de revisar si es posible presentarse con la capacidad propia de la aseguradora o si es necesario realizar un coaseguro	El valor máximo asegurado dependerá de la capacidad de endeudamiento del cliente. De acuerdo al numeral 1.5. POSTURAS CONJUNTAS, se podrá presentar oferta en coaseguro.
27	HDI SEGUROS DE VIDA S.A.	4	4.7.3	20	En caso de optar por realizar el recaudo de las primas de seguros a la par de la cuota de los créditos hipotecarios y cánones de leasing habitacional, y que para ello BBVA COLOMBIA dispone de toda su infraestructura operativa y Tecnología, le realizará un cobro mensual a la compañía de Seguros adjudicataria por tal labor, el cual corresponde a CATORCE MIL CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.000.00) + IVA por cada recaudo. Para mayor claridad sobre la tarifa de recaudo consultar el Anexo No. 12. Tarifa de Recaudo.	Por favor aclarar si para las pólizas de pago semestral, bimestral y trimestral el costo del recaudo también es mensual o es por cada periodo de cobro	Se modifica periodicidad de pago en adenda No.1.
28	HDI SEGUROS DE VIDA S.A.	II	2.2.1	11	Capacidad Financiera y Patrimonial	Solicitamos gentilmente al Banco que el RESULTADO TECNICO sea menor o igual a -0 o en su defecto Solicitar el Patrimonio (Activo Total -Pasivo Total sea positivo) el cual mide la cantidad de recursos propios del proponente. El uso de tal indicador le dara a el Banco la posibilidad de analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y se deba asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.	No se acepta la solicitud expuesta por la Aseguradora interesada, toda vez que este requisito corresponde a un perfil conservador del BBVA Colombia, el cual busca proteger a los clientes en caso de que las aseguradoras no puedan cumplir con sus obligaciones ante siniestros incurridos que superen las primas percibidas y en donde las entidades aseguradoras generen utilidades en su operación primaria y no por la línea de ingresos financieros, pues estos últimos están sujetos a la volatilidad del mercado y pueden variar significativamente, en especial en condiciones adversas y de estrés en los mercados financieros. Adicionalmente, estas volatilidades y las expectativas en los cambios de tasas de interés y de inflación, afectan la capacidad de generación de ingresos de las aseguradoras que no cumplan con un resultado técnico positivo, representando así, un riesgo para BBVA COLOMBIA y para sus clientes.
29	HDI SEGUROS DE VIDA S.A.	II	2.2.1	11	Capacidad Financiera y Patrimonial	Solicitamos gentilmente al Banco que INDICE DE SINIESTRALIDAD sea menor o igual a -0 o en su defecto podrían solicitar el Índice de Liquidez mayo o igual a 1 , teniendo en cuenta que este indicador determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. En este caso midiría a las compañías para el pago de siniestros a corto plazo	No se acepta esta solicitud
30	HDI SEGUROS DE VIDA S.A.	II	2.2.5	12	Red Medica y de Laboratorios	Solicitamos gentilmente al Banco, que permita que en caso de no tener al 100% la red medica en las ciudades donde el BBVA COLOMBIA tiene mayor presencia realizar los acuerdos de Red medicos y laboratorios en un plazo no mayor a 90 días, posterior a la adjudicación	No se acepta la solicitud, los Oferentes Proponentes deberán contar con la capacidad, experiencia e infraestructura mínima para la suscripción de las pólizas de seguros deudores

31	HDI SEGUROS DE VIDA S.A.	II	2.2.5	12	Red Medica y de Laboratorios	Solicitamos gentilmente al Banco, que elimine la toma de exámenes en el Exterior	No se acepta la solicitud presentada por la aseguradora, toda vez que la compañía que resulte adjudicada deberá estar en capacidad de atender los clientes del banco, en las ubicaciones donde este tiene presencia, lo cual incluye el exterior,
32	HDI SEGUROS DE VIDA S.A.	II	4.9	21	Infraestructura Operativa	Solicitamos a la entidad que el grupo de trabajo sea compartido	No se acepta la solicitud de la aseguradora, toda vez que es la infraestructura operativa mínima requerida para la operación de la cuenta se encuentra definido en el numeral 4.9. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA
33	HDI SEGUROS DE VIDA S.A.	I	1.3	6	Cronograma	Solicitamos gentilmente al Banco informar si es posible la entrega de los documentos antes del 17 de Julio, teniendo en cuenta que el día en mención es un domingo. O si el plazo maximo es hasta el 17 de Julio	El 17 de julio constituye la fecha máxima para entrega de la documentación. Por tanto, las aseguradoras podrán entregar los requisitos básicos y adicionales de admisibilidad hasta esta fecha
34	HDI SEGUROS DE VIDA S.A.	I	1.3	6	Cronograma	Solicitamos gentilmente al Banco informar la hora limite para la entrega de los requisitos habilitantes el 17 de Julio	La hora máxima de entrega la de información será el 17 de julio de 2022 a las 11:59 p.m. Se ajusta la información mediante adenda No. 1.
35	HDI SEGUROS DE VIDA S.A.	II	3.4	14	Garantía de Seriedad	Solicitamos gentilmente al Banco que confirme si la Póliza de Seriedad de la Oferta debe de ser entregada con los Requisitos Habilitantes o al momento de la Postura	La póliza de seriedad de la oferta deberá ser entregada junto con la postura de la oferta
36	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	CAPITULO II	2.2.3	12	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Los oferentes deberán entregar una (1) certificación de un (1) cliente del sector financiero, con el cual tengan experiencia en los dos (2) últimos años, en el ramo de Vida Grupo el cual ampara a sus deudores. Dicha certificación deberá incluir como mínimo: <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la entidad financiera. • Fecha de vigencia del programa de seguros. • Amparos ofrecidos. • Valor asegurado al último corte. • Valor de primas emitidas por la compañía de seguros. • Número de asegurados incluidos. • Número de siniestros atendidos. • Valor indemnizado de los siniestros atendidos. • Calificación general del servicio de la compañía: excelente, buena, regular o mala 	Agradecemos a la entidad informar, si es correcto entender que esta certificación deben corresponder a pólizas de Vida Grupo independiente del tipo de cartera que se tenga asegurada(Hipotecaria,Consumo u otros)	Es correcta la apreciación

37	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	CAPITULO II	2.2.3	12	<p>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</p> <p>Los oferentes deberán entregar una (1) certificación de un (1) cliente del sector financiero, con el cual tengan experiencia en los dos (2) últimos años, en el ramo de Vida Grupo el cual ampara a sus deudores.</p> <p>Dicha certificación deberá incluir como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre de la entidad financiera. • Fecha de vigencia del programa de seguros. • Amparos ofrecidos. • Valor asegurado al último corte. • Valor de primas emitidas por la compañía de seguros. • Número de asegurados incluidos. • Número de siniestros atendidos. • Valor indemnizado de los siniestros atendidos. • Calificación general del servicio de la compañía: excelente, buena, regular o mala 	Con el fin de obtener mayor pluralidad de oferentes, agradecemos a la entidad permitir este requisito acreditando como mínimo dos (2) vigencias continuas o discontinuas dentro de los últimos cuatro (4) años anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación.	No se acepta la solicitud.
38	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	CAPITULO II	2.2.5.	12	<p>RED MÉDICA Y DE LABORATORIOS</p> <p>Las Aseguradoras Proponentes deben demostrar que:</p> <p>(1) cuentan con una red suficiente (propia o contratada) de médicos y laboratorios para los procesos de suscripción en las ciudades donde BBVA COLOMBIA tiene mayor presencia. Las cuales en complemento a lo informado en el numeral anterior son: Armenia, Buga, Buenaventura, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Ibagué, La Dorada, Manizales, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Santa Marta, Tunja, Villavicencio y Valledupar. (2) Están en capacidad de tomar exámenes médicos a domicilio, para los clientes ubicados en las principales ciudades del país: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga y (3) Tienen establecido procedimiento para la toma de exámenes médicos en el exterior de acuerdo a las necesidades y requerimientos de los clientes de BBVA COLOMBIA.</p>	Agradecemos a la entidad permitir que el cumplimiento en las ciudades en donde la aseguradora debe tener red medica y de laboratorios sea al menos del 50% de las ciudades donde BBVA tiene mayor presencia. En caso negativo, Agradecemos a la entidad informar si la aseguradora podrá ofrecer otra alternativa para este proceso como telesuscripción en aquellas ciudades en donde no tenga presencia física.	Las aseguradoras proponentes deberán estar en capacidad de atender las solicitudes de BBVA Colombia, en las ciudades en las que el banco tiene presencia. Dicho lo anterior, deberán demostrar que tienen la capacidad suficiente para la práctica de exámenes medicos en estas ciudades
39	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	CAPITULO II	2.13	13	<p>ENTREGA DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD</p> <p>Las Aseguradoras Proponentes deberán entregar los requisitos de admisibilidad mediante comunicación escrita, firmada por el representante legal de cada Aseguradora Proponente, de acuerdo al modelo establecido en el Anexo N°2 Modelo Carta Presentación Requisitos de Admisibilidad.</p> <p>Dicha información deberá ser depositada en las fechas establecidas en el cronograma del proceso, por medio virtual al buzón: bancaseguros-colombia.group@bbva.com con copia a ginaalejandra.merjura@bbva.com.</p>	Agradecemos a la entidad confirmar la hora inicial y final establecida para la entrega de estos documentos.	Agradecemos ver respuesta a la pregunta No. 34

40	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	CAPÍTULO II	2.3.	13	ENTREGA DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Las Aseguradoras Proponentes deberán entregar los requisitos de admisibilidad mediante comunicación escrita, firmada por el representante legal de cada Aseguradora Proponente, de acuerdo al modelo establecido en el Anexo No. 2. Modelo Carta Presentación Requisitos de Admisibilidad.	Agradecemos a la entidad informar si para los documentos que acredite la compañía aseguradora para la etapa de Requisitos de admisibilidad es aceptada la firma digital de Representante legal teniendo en cuenta que la entrega de los mismos se realizara via correo electronico.	Es aceptada la firma digital por parte de Representante Legal
41	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	CAPÍTULO III	3.5.	15	3.5. ENTREGA DE LA POSTURA Los oferentes deberán entregar la postura de acuerdo a las fechas establecidas en el cronograma del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> • Las Aseguradoras Proponentes deberán suscribir el Anexo No.14: Carta Modelo Presentación de la Oferta. • Las Posturas deberán presentarse en sobre cerrado, dando plena observancia al orden propuesto en el Pliego de Condiciones, de acuerdo con la tabla de contenido de la información presentada. • Cada una de las hojas que componen la Postura y sus anexos, sin excepción alguna, deben estar debidamente numeradas en forma ascendente, partiendo de la número 1 desde la primera hoja y subsiguientes. • La Postura debe presentarse en forma clara, diligenciada en medio físico y sin enmendaduras o borrones. • La Postura debe contener una tabla de contenido de información sobre los capítulos y documentos que la integran. • No se podrán presentar dos o más posturas, ni posturas parciales, condicionadas, por fuera de los términos, fechas y horarios establecidos para tal fin, ni sin la firma de sus representantes legales. • Las posturas deberán tener validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha y hora de la entrega de las posturas, conforme al cronograma del presente pliego. Las posturas que no cumplan con los requisitos exigidos en este pliego no serán válidas y por tal motivo no serán tenidas en cuenta para la adjudicación del programa de seguros 	Agradecemos a la entidad confirmar si cuando hace referencia a la entrega en medio físico los documentos podran ser firmados de manera digital o electronico o si por el contrario es necesario que estos sean firmados de manera manuscrita.	Los documentos podrán ser firmados de manera digital. No obstante, se deja claridad que la entrega de postura deberá realizarse mediante documentos físicos.
42	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	CAPÍTULO IV	4.2.2.	18	VIGENCIA CERTIFICADOS INDIVIDUALES Fecha fin de Vigencia: Hasta la cancelación de la obligación financiera o hasta que el cliente tenga una mora mayor a ciento ochenta (180) días, se encuentre en estado castigado o sea judicializado, lo que ocurra primero. Para cartera titularizada, el seguro tendrá vigencia mientras el crédito se encuentre activo, sin cancelarse por mora o por judicialización o castigo. En los casos de ventas de cartera a una entidad diferente a la Titularizadora Colombiana S.A., o cuando la entidad compradora no mantenga la administración de los créditos con BBVA COLOMBIA el seguro estará vigente hasta la venta a la entidad compradora, siempre y cuando este no haya sido cancelado por los motivos antes mencionados.	Agradecemos a la entidad informar si la entidad realizará mensualmente el pago de las primas a la aseguradora independiente de la mora y su altura.	El pago de las primas se realizará de acuerdo a la vigencia indicada en el numeral 4.2.2. VIGENCIA CERTIFICADOS INDIVIDUALES

43	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	CAPÍTULO IV	4.2.2.	18	VIGENCIA CERTIFICADOS INDIVIDUALES Fecha fin de Vigencia: Hasta la cancelación de la obligación financiera o hasta que el cliente tenga una mora mayor a ciento ochenta (180) días, se encuentre en estado castigado o sea judicializado, lo que ocurra primero. Para cartera titularizada, el seguro tendrá vigencia mientras el crédito se encuentre activo, sin cancelarse por mora o por judicialización o castigo. En los casos de ventas de cartera a una entidad diferente a la Titularizadora Colombiana S.A., o cuando la entidad compradora no mantenga la administración de los créditos con BBVA COLOMBIA el seguro estará vigente hasta la venta a la entidad compradora, siempre y cuando este no haya sido cancelado por los motivos antes mencionados.	Agradecemos a la entidad indicar el número de cuotas que asume la entidad para aquellos clientes con mora.	Agradecemos ver respuesta anterior.
44	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	CAPÍTULO IV	4.2.2.	18	VIGENCIA CERTIFICADOS INDIVIDUALES Fecha fin de Vigencia: Hasta la cancelación de la obligación financiera o hasta que el cliente tenga una mora mayor a ciento ochenta (180) días, se encuentre en estado castigado o sea judicializado, lo que ocurra primero. Para cartera titularizada, el seguro tendrá vigencia mientras el crédito se encuentre activo, sin cancelarse por mora o por judicialización o castigo. En los casos de ventas de cartera a una entidad diferente a la Titularizadora Colombiana S.A., o cuando la entidad compradora no mantenga la administración de los créditos con BBVA COLOMBIA el seguro estará vigente hasta la venta a la entidad compradora, siempre y cuando este no haya sido cancelado por los motivos antes mencionados.	Agradecemos a la entidad indicar el plazo máximo de mora establecido por la entidad para la exclusión de asegurados	La mora establecida por BBVA Colombia, puede ser consultada en el numeral 4.2.2.VIGENCIA CERTIFICADOS INDIVIDUALES
45	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	CAPÍTULO IV	4.2.2.	18	VIGENCIA CERTIFICADOS INDIVIDUALES Fecha fin de Vigencia: Hasta la cancelación de la obligación financiera o hasta que el cliente tenga una mora mayor a ciento ochenta (180) días, se encuentre en estado castigado o sea judicializado, lo que ocurra primero. Para cartera titularizada, el seguro tendrá vigencia mientras el crédito se encuentre activo, sin cancelarse por mora o por judicialización o castigo. En los casos de ventas de cartera a una entidad diferente a la Titularizadora Colombiana S.A., o cuando la entidad compradora no mantenga la administración de los créditos con BBVA COLOMBIA el seguro estará vigente hasta la venta a la entidad compradora, siempre y cuando este no haya sido cancelado por los motivos antes mencionados.	Agradecemos a la entidad entregar las estadísticas de los clientes que superen la mora de más de 180 días relacionando valor asegurado, altura de la mora y edad del asegurado	La información histórica de la cartera será compartida únicamente a las compañías de seguros que acrediten el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad básicos y adicionales.
46	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	CAPÍTULO IV	4.2.3	19	Por ello, cuando se desembolsa un crédito el sistema le crea un consecutivo con los datos básicos para su manejo (edad, saldo, tarifa aplicable, etc.) esta información le será entregada al Oferente Adjudicatario mensualmente conforme a los reportes generados por el aplicativo. Dicho aplicativo es utilizado únicamente para los seguros asociados a créditos, por tanto, no opera para leasing	Agradecemos a la entidad ampliar la información respecto a como se realiza actualmente la entrega de los certificados de seguro a los clientes de leasing.	Si la pregunta hace referencia al envío individual de los certificados, los mismos se remiten por la Aseguradora actual de manera virtual y física tras el alta del seguro a la totalidad de los clientes (crédito y leasing).
47	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	CAPÍTULO IV	4.2.3	19	Para los clientes que requieren valoración médica sea por antecedentes o por cuantía la emisión del certificado la realizará la Aseguradora Proponente, para ello dispondrá de una o más terminales del aplicativo de BBVA COLOMBIA y deberá contar con la seguridad mínima exigida por BBVA COLOMBIA para la instalación de estas terminales, en caso de no cumplir con dichos requisitos deberá disponer de los funcionarios encargados de esta labor en las instalaciones de BBVA COLOMBIA.	Agradecemos a la entidad confirmar el porcentaje de clientes que cuentan con correo electrónico autorizado para el envío de información y certificados individuales de seguro	Corresponde aproximadamente al 80% del stock de clientes

48	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	CAPÍTULO IV	4.2.3	19	Para los clientes que requieren valoración médica sea por antecedentes o por cuantía la emisión del certificado la realizará la Aseguradora Proponente, para ello dispondrá de una o más terminales del aplicativo de BBVA COLOMBIA y deberá contar con la seguridad mínima exigida por BBVA COLOMBIA para la instalación de estas terminales, en caso de no cumplir con dichos requisitos deberá disponer de los funcionarios encargados de esta labor en las instalaciones de BBVA COLOMBIA.	Agradecemos a la entidad ampliar información sobre los requisitos técnicos que requiere la aseguradora para acceder a los terminales para el aplicativo requerido	Esta información será compartida únicamente con la aseguradora que resulte Adjudicada.
49	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	CAPÍTULO IV	4.7.1.	20	TARIFAS DE SEGUROS Para los Empleados Grupo BBVA COLOMBIA, las Aseguradoras Proponentes deberán presentar su postura en tasa única, incluyendo IVA expresada en porcentaje, con una precisión de seis dígitos, la cual en ningún caso podrá exceder el 2,100000%.	Agradecemos a la entidad informar si es correcto entender que el valor mínimo de la prima no podrá ser inferior a 2,100000% Para los Empleados Grupo BBVA COLOMBIA	No es correcta la apreciación, es el valor máximo de tasa anual. Se modifica mediante Adenda No. 1 para mayor claridad.
50	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	CAPÍTULO IV	4.7.2	20	En caso que la Aseguradora Adjudicataria opte por utilizar el servicio de recaudo por parte de BBVA COLOMBIA, deberá contar con una cuenta corriente o de ahorros dentro de BBVA COLOMBIA para el pago de las correspondientes primas de seguros.	Agradecemos a la entidad modificar esta condición y permitir que la cuenta bancaria en referencia para la transferencia de las primas sea de otra entidad bancaria.	No se acepta la solicitud, en caso de la compañía resulte adjudicada y no cuente con cuenta corriente o de ahorros dentro de BBVA COLOMBIA deberá aperturar una.
51	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	CAPÍTULO IV	4.9.	21	CLÁUSULA DE PAGOS COMERCIALES La Aseguradora que sea Adjudicataria concederá pagos comerciales hasta por DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.200.000.000), por cada año contado a partir de la fecha de adjudicación o prórroga del presente proceso de licitación. Dicho monto, será utilizado por BBVA COLOMBIA para el pago de los siniestros, en aquellos casos en que por algún motivo, no se reporte el ingreso o cancelación de un asegurado, se reporte de manera errada, y en general si se comete algún error u omisión en el proceso de suscripción de la póliza de seguros. Igualmente, en caso de siniestro y de no encontrarse la declaración de asegurabilidad, la Aseguradora Adjudicataria pagará el siniestro, previa constancia del pago de las primas causadas por el seguro.	Agradecemos a la entidad informar si actualmente opera esta bolsa e indicar las estadísticas de uso de esta durante los últimos 3 años, relacionando número de siniestros pagados y valor total pagado por anualidad.	Actualmente opera la bolsa. Esta información será compartida con las compañías de seguros que acrediten el cumplimiento de los requisitos básicos y adicionales de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso de licitación.
52	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	CAPÍTULO IV	4.10.1	22	Capacitar periódicamente a los asesores de venta de créditos hipotecarios y/u operaciones de Leasing habitacional, que se relaciona a continuación, en sobre producto y estrategias de ventas:	Agradecemos a la entidad aclarar si estas capacitaciones deben realizarse de manera presencial o si se pueden manejar de manera virtual.	Las capacitaciones podrán efectuarse de forma presencial y virtual de común acuerdo entre BBVA Colombia y la aseguradora adjudicataria.
53	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	N/A	ANEXO 11 Condiciones de pago	1	Máximo ciento veinte (120) días.	Agradecemos a la entidad ajustar el plazo de pago de las primas a 30 días calendario siguientes a la fecha de entrega del certificado y/o factura de cobro, toda vez que las aseguradoras incurrirían a provisionar cartera.	No se acepta la solicitud presentada por la aseguradora.

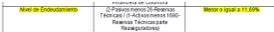
54	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	N/A	ANEXO 13 Suscripción	1	Valores iguales o inferiores a \$600.000.000. Cuatro (4) horas hábiles tras recibir la totalidad de la información requerida para dar términos de aseguramiento. No obstante, en casos puntuales y de acuerdo a la solicitud realizada desde BBVA COLOMBIA, la Aseguradora Adjudicataria deberá otorgar respuesta en tiempo inferior al previamente estableciendo, siendo definido este dos (2) horas hábiles tras la recepción de la totalidad de la información requerida para el análisis del caso.	Agradecemos a la entidad ampliar el tiempo para dar respuesta de cuatro a ocho (8) horas hábiles. Y de dos a cuatro (4) horas hábiles en casos puntuales	Se acepta la solicitud y por tanto, se modifican los tiempos así: Ocho (8) horas hábiles tras recibir la totalidad de la información requerida para dar términos de aseguramiento. No obstante, en casos puntuales y de acuerdo a la solicitud realizada desde BBVA COLOMBIA, la Aseguradora Adjudicataria deberá otorgar respuesta en tiempo inferior al previamente estableciendo, siendo definido este cuatro (4) horas hábiles tras la recepción de la totalidad de la información requerida para el análisis del caso.
55	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	N/A	ANEXO 13 Suscripción	1	Cierre de Mes. Dos (2) horas hábiles para respuesta de asegurabilidad para clientes tradicionales y Una hora y treinta (1:30) minutos hábiles para clientes Premium y empleados del Grupo BBVA COLOMBIA, para ello la Aseguradora Adjudicataria definirá claramente la documentación que debe ser aportada en cada caso.	Agradecemos a la entidad ampliar el tiempo para dar respuesta de cuatro a ocho (8) horas hábiles. Y de dos a cuatro (4) horas hábiles en casos puntuales	Se acepta la solicitud y se modifica el anexo así: Tres (3) horas hábiles para respuesta de asegurabilidad para clientes tradicionales y dos (2) horas hábiles para clientes Premium y empleados del Grupo BBVA COLOMBIA, para ello la Aseguradora Adjudicataria definirá claramente la documentación que debe ser aportada en cada caso. No obstante, la Aseguradora Adjudicataria deberá garantizar la suscripción de las obligaciones que lleguen en cierre de mes.
56	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	N/A	ANEXO 13 Suscripción	1	Modificaciones y/o reestructuraciones. Tres (3) horas y treinta (30) minutos.	Agradecemos a la entidad ampliar el tiempo para modificaciones o reestructuraciones a cinco (5) horas hábiles	No se acepta la solicitud presentada por la aseguradora.
57	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A	N/A	ANEXO No. 14 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	N/A	ANEXO No. 14 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ...Asimismo, manifiesto que la oferta presentada en nombre de la Aseguradora a la cual represento responde al conocimiento suficiente de la información suministrada por BBVA COLOMBIA y de los riesgos que asume la Aseguradora. En consecuencia, acepto los términos, bases, adendas y demás condiciones del proceso de licitación y manifiesto que, en caso de Adjudicación del Contrato de Seguros, la Aseguradora acepta y cumplirá con todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y sus Anexos...	Agradecemos a la entidad permitir que la aseguradora oferente presente su oferta bajo las condiciones técnicas y sus políticas de suscripción, sin dejar expresa la obligatoriedad de aceptar todas y cada una de las condiciones del pliego.	Las Aseguradoras Proponentes podrán presentar oferta bajo sus condiciones técnicas y políticas de suscripción. No obstante, las pólizas de seguros deudores de BBVA Colombia cuentan con unas características que favorecen a sus clientes y por tanto, no se acepta desmejorar las condiciones actuales.
58	BBVA Seguros de Vida Colombia S.A	I	1.1.	5	1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, en adelante BBVA COLOMBIA, entidad financiera, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, facultada para otorgar créditos hipotecarios y contratos de leasing habitacional, conforme a las disposiciones legales vigentes, especialmente en lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 y lo reglamentado por la Circular Básica Jurídica, se permiten invitar a la Compañía de Seguros que usted representa, a participar en el Proceso de Licitación Pública No. 1: Selección y Contratación de la Compañía de Seguros que realice la colocación y administración de pólizas de seguros de vida deudor, asociadas a créditos con garantía hipotecaria y a contratos de leasing habitacional. Las posturas de las Aseguradoras interesadas en participar, deberán incluir las coberturas de: (1) Vida e (2) Incapacidad Total y Permanente, Incluyendo desmembración e inutilización.	Por favor aclarar que se cubre desmembración siempre y cuando exista una pérdida de capacidad laboral superior al 50% conforme la cobertura de ITP.	Se acepta la solicitud y se aclara el concepto mediante adenda No. 1.

59	BBVA Seguros de Vida Colombia S.A	II	2.2.3	12	<p>2.2.3.EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</p> <p>El Anexo, deberá estar acompañado de la certificación de la entidad, en la cual indique desde cuando tienen vínculos con la aseguradora, qué tipo de seguros tiene contratados y califique el servicio prestado con la siguiente escala: excelente, buena, regular o mala. Dicha certificación, deberá presentarse en papelería de la entidad financiera emisora, con los datos de contacto de la persona que firma para su respectiva verificación</p>	Entendemos que por "tipo de seguros" se incluirían en la certificación otros seguros diferentes al ramo de Vida, por favor confirmar.	No es correcta la apreciación, únicamente se acepta el ramo de Vida.
60	BBVA Seguros de Vida Colombia S.A	IV	4.2.1.	18	<p>4.2.1.VIGENCIA PÓLIZA COLECTIVA</p> <p>La vigencia será de un año, contado a partir del primero (1) de enero del año dos mil veintidós (2023), desde las 00:00 horas y finalizará el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las 24:00 horas, con la posibilidad de próroga por un año más según lo determine BBVA COLOMBIA.</p>	Por favor corregir año de inicio de vigencia, en letras "dos mil veintidós"	Se acepta la solicitud y se aclara el concepto mediante adenda No. 1.
61	BBVA Seguros de Vida Colombia S.A	IV	4.7.1.	20	<p>4.7.1.TARIFAS DE SEGUROS</p> <p>La propuesta de tarifa, deberá fijar un descuento de por lo menos el 10% para los clientes definidos como Banca Personal, Banca Premium y compra de cartera concesión hipotecaria y una postura diferencial para las compra de cartera.</p>	Por favor aclarar la postura diferencial para qué tipo de operaciones se ofrece, considerando que "compra de cartera" está repetido.	Se elimina duplicidad mediante adenda No. 1.
62	BBVA Seguros de Vida Colombia S.A	IV	4.12.2	24	<p>4.12.2. ENVÍO DE COMUNICACIONES</p> <p>La Aseguradora Adjudicataria se compromete a realizar el envío de las comunicaciones (físicas y digitales) a clientes derivadas del nuevo contrato de seguros, así como de la información del cobro, valor, coberturas y demás temas relativos. Asimismo, tendrá la responsabilidad de notificar el cambio derivado del presente proceso de selección, en cuyo caso guardará el repositorio de comunicaciones remitidas, así como el estado de su entrega. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por normatividad, en cuanto a tiempos y plazos para informar a los deudores y locatarios, manteniendo la confidencialidad y reserva de la información.</p>	<p>Con el objetivo de estimar los costos, agradecemos confirmar el número de clientes que aún requieren comunicación física, resaltamos la importancia de proyectar la información para la vigencia objeto de la presente invitación.</p> <p>Bajo el entendido que para realizar el envío de la comunicaciones el Banco entrega las bases de datos con el correo electrónico de cada cliente para hacer el envío de la comunicación. Es importante contar con un (%) porcentaje alto de efectividad a través de correo electrónico en alineación a las políticas corporativas de sostenibilidad ambiental.</p>	La efectividad de envíos por correo electrónico es aproximadamente del 80%. La información del detalle de envíos será entregada únicamente a la Aseguradora que resulte adjudicada.
63	BBVA Seguros de Vida Colombia S.A	IV	4.7.3	21	<p>4.7.3.TARIFA DE RECAUDO</p> <p>En caso de optar por realizar el recaudo de las primas de seguros a la par de la cuota de los créditos hipotecarios y cánones de leasing habitacional, y que para ello BBVA COLOMBIA dispone de toda su infraestructura operativa y Tecnología, le realizará un cobro mensual a la compañía de Seguros adjudicataria por tal labor, el cual corresponde a CATORCE MIL CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$14.000.00) + IVA por cada recaudo.</p>	¿La tarifa de recaudo (\$14.000.00) + IVA, es para los tres grupos asegurados o alguna se encuentra exenta, por ejemplo empleados Grupo BBVA?	La tarifa de recaudo se incluye para la totalidad de recaudo de primas que realizó el Banco BBVA Colombia.
64	BBVA Seguros de Vida Colombia S.A	Anexo 11	Extraprimas	NA	<p>Anexo No. 11. Slip con las Condiciones Mínimas Requeridas.</p> <p>Extraprimas:</p> <p>Clientes tradicionales _personal, premium y compra cartera:</p> <p>La extraprima máxima a cobrar será de 350%</p> <p>Empleados:La extraprima máxima a cobrar será de 150%</p>	Resaltando los casos con alto potencial de riesgo de siniestro para la aseguradora por condiciones críticas de salud; agradecemos considerar que se mantenga la extraprima máxima del 500% .	No se acepta la solicitud, por tanto, se mantienen las extraprimas expuestas en el Anexo No. 11.

65	BBVA Seguros de Vida Colombia S.A	Anexo 11	Riesgo No Asegurado	NA	La aseguradora adjudicataria no podrá declarar Riesgo NO Asegurado. En caso tal, deberá establecer la máxima extraprima permitida para esta cartera.	Resaltando los casos con alto potencial de riesgo de siniestro para la aseguradora por condiciones crónicas de salud (tumores malignos metastásicos y en fase terminal, afecciones cardiovasculares con gran compromiso hemodinámico, enfermedad renal crónica terminal y todas aquellas condiciones médicas que comprometan en gran medida la vida del paciente); agradecemos reconsiderar que se levante la restricción de no poder "calificar Riesgo NO Asegurado bajo ninguna circunstancia" Como argumento adicional considerar las características de este tipo de carteras en términos de Plazo y valor promedio de crédito; adicionalmente el riesgo de fraude o mala fe del asegurado derivada de esta política. Ó Como alternativa se permita que la Aseguradora defina un listado de enfermedades en estado terminal (siniestros ciertos) donde se permita calificar Riesgo no Asegurable.	Se acepta la solicitud y se aclara el concepto mediante anexo No. 11. Lo anterior, salvo casos de colaboradores del Grupo BBVA Colombia.
66	BBVA Seguros de Vida Colombia S.A	Anexo 13	Suscripción	NA	Valores iguales o inferiores a \$600.000.000 Cuatro (4) horas hábiles tras recibir la totalidad de la información requerida para dar términos de aseguramiento.	Agradecemos evaluar mantener las 16 horas hábiles de respuesta para la suscripción del seguro, toda vez el 50% de los casos de esta línea de crédito requieren Exámenes Médicos.	Agradecemos ver respuesta a la pregunta No. 54.
67	BBVA Seguros de Vida Colombia S.A	Anexo 13	Suscripción	NA	La Aseguradora Adjudicataria se compromete a dar condiciones de asegurabilidad con la información solicitada al cliente de forma inicial. Asimismo y en caso de que BBVA COLOMBIA solicite una reconsideración, sólo podrá exigir por una única vez exámenes adicionales y dar condiciones con los mismos.	Al ser potestad de la Aseguradora realizar la evaluación y calificación del riesgo; de tal manera que agradecemos no limitar la cantidad de información requerida para la suscripción del seguro, por cuanto es deber legal de la Aseguradora conocer plenamente el estado del riesgo antes de suscribir el seguro.	Es potestad de la aseguradora definir la información para la suscripción del seguro. Sin embargo, se deja la claridad que esta acotación refiere a que la información deberá ser solicitada de forma unificada, en un único momento al cliente, no siendo válido que se solicite información al cliente en diferentes momentos, retrazando así el proceso de suscripción.
68	BBVA Seguros de Vida Colombia S.A	Anexo 13	Suscripción	NA	Valores iguales o superiores a \$4.000.000.0000 Tres (3) días hábiles contados a partir del momento de recepción de la totalidad de la documentación requerida para dar términos de aseguramiento. o Valores iguales o superiores a \$6.000.000.000 Cinco (5) días hábiles contados a partir del momento de recepción de la totalidad de la documentación requerida para dar términos de aseguramiento.	Considerando que a partir de \$4.000 MM los casos deben derivarse a mercado reasegurador, consideramos que cinco (5) días hábiles están alineados al ANS según la experiencia evidenciada, resaltamos que el Reasegurador es autónomo en los requerimientos y tiempos de respuesta. De acuerdo a lo expresado anteriormente, agradecemos ajustar el requerimiento: Valores iguales o superiores a \$4.000.000.0000: Cinco (5) días hábiles contados a partir del momento de recepción de la totalidad de la documentación requerida para dar términos de aseguramiento.	No se acepta la solicitud realizada por la aseguradora
69	BBVA Seguros de Vida Colombia S.A	Anexo 13	Suscripción	NA	Respuesta por parte del Área Médica (Exámenes Médicos) : Un (1) día hábil.	Agradecemos evaluar la viabilidad de incluir un ANS diferencial de entrega de resultados médicos para ciudades intermedias, donde los recursos para el procesamiento de las muestras son más limitados en términos de tecnología; en este orden de ideas agradecemos permitir un ANS mayor a 1 día hábil para ciudades intermedias.	Se acepta la solicitud y se modifica el anexo No. 13.

70	BBVA Seguros de Vida Colombia S.A	Anexo 13	Siniestros	NA	<p>Siniestros presentados durante el mes, separados por amparo y anexo, la respuesta generada ante cada caso (pagado u objetado) estableciendo claramente los motivos de los no pagados. Dicho informe deberá incluir como mínimo y sin excepción: (1) Identificación, (2) Tipo de Documento de Identificación, (3) Obligación Financiera, (4) Amparo o Cobertura afectada, (5) Estado de la reclamación, (6) Fecha del estado de la reclamación, (7) Valor pagado, (8) Fecha de Siniestro, (9) En caso que el siniestro fuera catalogado como objetado se deberá incluir el motivo de la objeción, (1) Datos de contacto del tercero que presenta la reclamación, incluyendo: Nombre, Parentesco, Teléfono contacto y Correo contacto.</p> <p>Segunda semana del mes</p>	<p>Para asegurar el cumplimiento, agradecemos ajustar el ANS del informe al decimo dia habil de cada mes considerando las nuevas variables requeridas.</p>	No se acepta la solicitud
71	BBVA Seguros de Vida Colombia S.A	Anexo 13	Siniestros	NA	<p>Penalidad Siniestros: En caso de incumplimiento en el tiempo estipulado para el pago, el oferente adjudicatario reconocerá a BBVA COLOMBIA, sobre el valor de la indemnización un interés a la tasa máxima legalmente permitida sobre el valor desde el momento del incumplimiento de los términos establecidos para la respuesta y hasta la fecha efectiva de pago.</p>	<p>Las penalidades de pago de intereses moratorios se deben dar de acuerdo a lo estipulado en el código de comercio, los cuales aplican fuera del mes siguiente, por lo anterior en lo que concierne al incumplimiento de los ANS el pago de intereses moratorios no debe darse en este caso, "El asegurador estará obligado a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite, aún extrajudicialmente, su derecho ante el asegurador de acuerdo con el artículo 1077".</p>	<p>De acuerdo a lo expuesto, se agrega el siguiente texto El interés de mora al que refiere la presente penalización se perfeccionará sobre aquellos casos en los cuales se perfecciona la reclamación en los términos del Art. 1077 del Código de Comercio, de acuerdo a los términos legales establecidos en el artículo 1080 de la mencionada norma.</p>
72	BBVA Seguros de Vida Colombia S.A	Anexo 13	Siniestros	NA	<p>Indicador: Número total de indemnizaciones realizadas/Número total de reclamaciones recibidas</p> <p>Periodicidad: Diaria, Mensual y Trimestral</p> <p>Meta: 90%</p>	<p>Sugerimos el siguiente indicador que permite medir la gestión de siniestros con una periodicidad de seguimiento mensual:</p> <p>Indicador: # Casos pagados dentro del ANS/ # total de siniestros pagados.</p> <p>Periodicidad: mensual</p>	<p>Se acepta la solicitud y se ajuste mediante Anexo No. 13</p>
73	SBS SEGUROS	IV	4.9	21	<p>4.9. CLÁUSULA DE PAGOS COMERCIALES</p> <p>La Aseguradora que sea Adjudicataria concederá pagos comerciales hasta por DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.200.000.000), por cada año contado a partir de la fecha de adjudicación o prórroga del presente proceso de licitación. Dicho monto, será utilizado por BBVA COLOMBIA para el pago de los siniestros, en aquellos casos en que por algún motivo, no se reporte el ingreso o cancelación de un asegurado, se reporte de manera errada, y en general si se comete algún error u omisión en el proceso de suscripción de la póliza de seguros.</p>	<ul style="list-style-type: none"> •Solicitamos enviar la siniestralidad detallada de los últimos 3 años que incluya separadamente aquellos siniestros que fueron pagados afectando la bolsa comercial anual de (2200 millones). •Solicitamos limitar la anterior condición de la bolsa comercial a 500 millones por año 	<p>La información de siniestralidad será entregada a las compañías de seguros que acrediten el cumplimiento de los requisitos básicos y adicionales de admisibilidad. No se acepta la sugerencia de la bolsa comercial de 500 millones por año</p>

74	SBS SEGUROS	IV	4.2.1	18	<p>4.2.1.VIGENCIA PÓLIZA COLECTIVA</p> <p>La vigencia será de un año, contado a partir del primero (1) de enero del año dos mil veintidós (2023), desde las 00:00 horas y finalizará el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las 24:00 horas, con la posibilidad de prórroga por un año más según lo determine BBVA COLOMBIA.</p>	<p>•Agradecemos confirmar que al finalizar la primera vigencia se pueda revisar los términos de renovación y ajustar condiciones en caso de desviaciones.</p>	<p>La prórroga del contrato por un año adicional, se realizará únicamente en caso que BBVA Colombia lo estime conveniente. Caso en el cual, la póliza deberá ser renovada en las mismas condiciones en las que fue adjudicada en la primera vigencia.</p>
75	SBS SEGUROS					<p>•Solicitamos a la entidad enviar la base de asegurados en Excel con nombres, documento de identidad, vr. Del crédito, vr. Saldo, plazo del crédito, fecha de nacimiento, ciudad</p>	<p>Favor revisar respuesta a la consulta número 1.</p>
76	SBS SEGUROS					<p>•Solicitamos a entidad enviar un consolidado de saldo de cartera por mes de los últimos 24 meses</p>	<p>Favor revisar respuesta a la consulta número 1.</p>
77	SBS SEGUROS					<p>•Solicitamos a la entidad enviar la siniestralidad detallada de los últimos 5 años, con fecha de ocurrencia, fecha de aviso, fecha de pago, valor pagado, reserva, objetados, amparos afectado, causa, fecha de nacimiento</p>	<p>Favor revisar respuesta a la consulta número 2.</p>
78	SBS SEGUROS					<p>•Agradecemos informar el número de créditos y montos promedios de colocación mensuales</p>	<p>Favor revisar respuesta a la consulta número 1.</p>
79	SBS SEGUROS					<p>•Agradecemos informar el número de créditos y montos promedios cartera cancelada mensuales</p>	<p>La información será entregada de acuerdo a lo informado en la respuesta suministrada por BBVA Colombia en la pregunta No 3.</p>
80	SBS SEGUROS					<p>•Por favor informar el estimado de proyecciones de crecimiento para los próximos dos años futuros</p>	<p>La información de proyecciones de crecimiento será suministrada únicamente a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos básicos y adicionales de admisibilidad, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del contrato.</p>
81	SBS SEGUROS					<p>•Solicitamos aclarar para el amparo de incapacidad total y permanente la evaluación de incapacidad se realice con fecha de estructuración</p>	<p>Favor revisar respuesta a la pregunta No. 16.</p>

82	SBS SEGUROS	2	2.2.3.	12	2.2.3.EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: mLos oferentes deberán entregar certificación de un (1) cliente del sector financiero, con el cual tengan experiencia en los dos últimos años , en el ramo de Incendio y Terremoto Grupo Deudores. Dicha certificación deberá incluir como mínimo:	Solicitamos a la entidad, que con el animo de generar pluralidad de oferentes, amplie el rango de experiencia a por lo menos los ultimos 10 años	No se acepta su solicitud.
83	SBS SEGUROS	2	2.2.1	11		Solicitamos a la entidad, reconsiderar este indicador, teniendo en cuenta que el sector seguros, tuvo un alto impacto fruto de la pandemia y consideramos que para generar pluralidad de oferentes se modifique este indicador a MENOR A 25%	No se acepta la sugerencia, teniendo en cuenta que un nivel conservador de apalancamiento permite a la entidad aseguradora resistir de mejor manera los cambios adversos en la emisión o en las condiciones económicas. Así las cosas, una empresa fuertemente apalancada puede estar expuesta a una gran inestabilidad por el riesgo que implican tanto la naturaleza de su negocio propio, como la composición de sus pasivos.
84	SBS SEGUROS	2	2.2.1	11		Solicitamos a la entidad, reconsiderar este indicador, teniendo en cuenta que el sector seguros, tuvo un alto impacto fruto de la pandemia y consideramos que para generar pluralidad de oferentes se modifique este indicador a MENOR A 80%. Lo anterior teniendo en cuenta, que revisado el Formato 290 (se adjunta formato) se están dejando a importantes compañías de seguros que pueden ofertar para el ramo VIDA y que quizás fruto de la Pandemia fueron las que mayores riesgos asumieron en consecuencia tienen mayor experiencia en el ramo	No se acepta la sugerencia, dado que el indicador refleja la porción de las primas devengadas que se utiliza para cubrir los riesgos incurridos, BBVA COLOMBIA considera que este ratio refleja la adecuada suscripción de riesgos y el apetito de riesgo de la entidad.
85	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	1	1.1	6	CRONOGRAMA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA No 1 DE 2022.	Amablemente solicitamos habilitar un segundo espacio para observaciones, posterior a la entrega de la información necesaria para presentar posturas. Lo anterior es necesario para subsanar las dudas sobre cartera y siniestralidad que puedan surgir.	No se acepta la solicitud, el cronograma del proceso tiene establecido un único espacio para la aclaración de dudas e inquietudes.
86	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	2	2.2.1	11	CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL - Índice de Siniestralidad – Vida Grupo	Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, agradecemos eliminar este requisito de admisibilidad	Favor revisar respuesta a la pregunta No. 84.
87	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	2	2.2.5	12	RED MEDICA DE LABORATORIOS	En aras de la pluralidad de oferentes, amablemente solicitamos permitir la participación de las aseguradoras que cumplan con mínimo el 80% de las ciudades requeridas para la toma de exámenes médicos y/o que los puedan prestar en ciudades cercanas	Favor revisar respuesta a la pregunta No. 6.
88	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	2	2.2.5	12	RED MEDICA DE LABORATORIOS	En aras de la pluralidad de oferentes, amablemente solicitamos permitir las aseguradoras se apoyen, para la toma de exámenes médicos, en las ciudades cercanas a aquellas en donde no tengan convenios activos.	Favor revisar respuesta a la pregunta No. 6.
89	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	2	2.2.5	12	RED MEDICA DE LABORATORIOS	En aras de la pluralidad de oferentes, amablemente solicitamos permitir que la exigencia de exámenes a domicilio solo operen en la ciudad de Bogotá.	No se acepta la solicitud.

90	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	2	2.2.5	12	RED MEDICA DE LABORATORIOS	Con el fin de mejorar el proceso de toma de exámenes medicos, agradecemos permitir que este requerimiento, el de la red medica y toma de exámenes a domicilio, sea suplido con un modelo de telescripción.	Se acepta la sugerencia y por tanto, se ajusta mediante Adenda No. 1.
91	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	2	2.2.5	12	RED MEDICA DE LABORATORIOS	Agradecemos confirmar que la toma de exámenes medicos en el exterior opere por reembolso.	Favor revisar respuesta a la pregunta No. 6.
92	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	3	3.9	16	ADJUDICACIÓN	Teniendo en cuenta la manera en la que el Banco solicita las tasas, agradecemos remitir la cartera y siniestralidad discriminada por cada una de las edades alcanzadas.	Favor revisar respuesta a la pregunta No. 2.
93	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	3	3.9	16	ADJUDICACIÓN	Respetuosamente solicitamos confirmar si la tasa va cambiando durante la vigencia del credito, de acuerdo a la edad alcanzada por el cliente	Actualmente es así. Sin embargo, en caso que la Postura que resulte Adjudicada incluya tasa única para la totalidad de las edades, no habría lugar a la variación por edad alcanzada.
94	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	4	4.2.2	18	VIGENCIA CERTIFICADOS INDIVIDUALES - MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA	Comedidamente solicitamos confirmar que los periodos de mora en los que incurra el asegurado serán asumidos por el Banco.	Es correcta la apreciación
95	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	4	4.5	19	CONTINUIDAD DE COBERTURA	Amablemente requerimos modificar la presente clausula, en el sentido de que se hace necesario de que para cada restructuración se diligencie una nueva declaracion de asegurabilidad. Lo anterior es necesario ya que al extender el periodo de tiempo, la condicion de salud del asegurado se va modificando por el paso del tiempo.	No se acepta la sugerencia, en caso de reestructuración el cliente no deberá diligenciar nuevamente la solicitud de seguro.
96	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	4	4.5	19	CONTINUIDAD DE COBERTURA	Amablemente requerimos confirmar que las condiciones actuales y declaraciones de asegurabilidad hasta el momento diligenciadas (este ultimo documento solo al momento del siniestro), serán entregadas a la aseguradora adjudicataria.	Esta información no será compartida de manera masiva con la aseguradora que resulte adjudicataria. En el caso que sea requerida para dar respuesta a requerimiento, será compartida a manera excepcional.
97	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	4	4.6	19	TRÁMITE DE ENDOSOS VENCIDOS Y CRÉDITOS SIN SEGURO	Respetuosamente y en aras de mantener una siniestralidad estable en la cuenta, agradecemos confirmar que los asegurados que ingresen nuevamente a la póliza deberán diligenciar declaracion de asegurabilidad	No se acepta la sugerencia, en caso del trámite de endosos vencidos y créditos sin seguro el cliente no deberá diligenciar nuevamente la solicitud de seguro.
98	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	4	4.6	19	TRÁMITE DE ENDOSOS VENCIDOS Y CRÉDITOS SIN SEGURO	Amablemente solicitamos confirmar el numero de personas y valores asegurados que han ingresado bajo esta figura en los dos ultimos periodos.	Esta información será suministrada únicamente a las aseguradoras que acrediten el cumplimiento de los requisitos básicos y adicionales de admisibilidad
99	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	4	4.7	20	TARIFAS DE SEGUROS	Amablemente requerimos indicar, dentro de las bases de los asegurados, la línea de credito a la que pertenecen cada uno de ellos, lo anterior con el fin de cuantificar los descuentos indicados en el pliego de condiciones.	Favor revisar respuesta suministrada a la pregunta número 1.
100	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	4	4.7	20	TARIFAS DE SEGUROS	Comedidamente requerimos confirmar si la tarifa indicada para los Empleados del Banco esta dada en tasa porcentual o por mil, y si es la tarifa anual o mensual.	Agradecemos ver respuesta a la pregunta No. 49.
101	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	4	4.7.2	20	RECAUDO DE PRIMAS	De manera atenta solicitamos confirmar si el pago de primas hacia la aseguradora siempre será de manera mensual independientemente del cobro hacia el cliente. En caso negativo, agradecemos indicar como sera el traslado de primas de la aseguradora actual a la nueva aseguradora en aquellos casos en donde el deudor cancele las primas de manera diferente, por ejemplo con periodicidad semestral.	El pago de las primas se realizará de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.7.2. RECAUDO DE PRIMAS, numeral modificado mediante adenda No. 1.
102	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	4	4.7.2	20	RECAUDO DE PRIMAS	Amablemente solicitamos confirmar el volumen de clientes que pagan la prima de manera mensual, bimestral, semestral, etc.	El pago de las primas se realiza de forma mensual, se realiza ajuste en el numeral 4.7.2. RECAUDO DE PRIMAS a través de la adenda No.1
103	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	4	4.7.2	20	RECAUDO DE PRIMAS	Respetuosamente agradecemos indicar si el cobro de prima para las diferentes periodicidades (mes, bimestre, semestre, etc.) se realiza de manera anticipada o al finalizar el periodo	Agradecemos revisar respuesta a la pregunta No. 102
104	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	4	4.7.3.	20	TARIFA DE RECAUDO	Agradecemos disminuir en un 30% la tarifa destinada para este rubro, ya que pueden existir creditos en donde incluso el valor del seguro no alcance los 14,000 generando perdidas economicas para la aseguradora adjudicataria.	No se acepta la solicitud presentada por la aseguradora

105	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	4	4.1	21	CLÁUSULA DE PAGOS COMERCIALES	Amablemetne solicitamos confirmar que la bolsa establecida se agota por las causales señaladas en la clausula.	La información relacionada con la bolsa de pagos comerciales será entregada a las compañías que acrediten el cumplimiento de los requisitos básicos y adicionales de admisibilidad.
106	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	4	4.1	21	CLÁUSULA DE PAGOS COMERCIALES	En aras de mantener una siniestralidad controlada, agradecemos disminuir la bolsa comercial al Cop. \$ 500,000,000	No se acepta la solicitud
107	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	4	4.1	21	CLÁUSULA DE PAGOS COMERCIALES	Amablemente solicitamos confirmar en numero de casos y valores, la utilizacion de la bolsa en las dos ultimas vigencias.	Agradecemos ver respuesta a la pregunta No. 105.
108	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	4	4.10	21	INFRAESTRUCTURA OPERATIVA	Agradecemos confirmar si los funcionarios solicitados deben estar en las instalaciones del Banco	Es correcta la apreciación
109	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	4	4.10.1	21	FUNCIONES DE LA INFRAESTRUCTURA REQUERIDA	Respetuosamente solicitamos confirmar que las capacitaciones tambien se pueden llevar de manera virtual	Favor revisar respuesta a la pregunta No. 52
110	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	4	4.10.2.2.	22	ÁREA DE SINIESTROS	Con el fin de evitar ambigüedades sobre la siguiente clausula "La Aseguradora Adjudicataria revisará y dará trámite a aquellas reclamaciones por siniestros en caso de que por un error u omisión de BBVA COLOMBIA no se cuente con la solicitud de asegurabilidad." Agradecemos: 1. Eliminar la clausula, ya que una similar se encuentra en la Bolsa para Siniestros. 2. Confirmar que todo siniestro que no cuente con declaracion y se solicite indemnizar afectará la bolsa de siniestros. 3. Que una vez agotada la bolsa no habra lugar a pago de siniestros, si estos no cuentan con la declaracion de asegurabilidad.	BBVA Colombia se permite confirmar que: 1. No se acepta la solicitud de eliminación de la clausula. 2. La solicitud de seguro no será solicitada para reclamaciones que se reciban en el trámite de endosos vencidos y créditos sin seguros y por tanto, los siniestros que se deriven de este esquema de aseguramiento no se tendrán en cuenta en la bolsa de siniestros. 3. Es correcta su apreciación.
111	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Slip de Condiciones	Slip de Condiciones	Tres lineas de credito	Practica de Exámenes Medicos a Domicilio	No en todas las ciudades	No es clara la inquietud.
112	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Slip de Condiciones	Slip de Condiciones	Tres lineas de credito	Extraprimas	Con el fin de evitar una descompensación en el riesgo a asumir, agradecemos permitir el cobro de extraprimas, cuando exista lugar a ello, iniciando desde 50%	No se acepta la solicitud.
113	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Slip de Condiciones	Slip de Condiciones	Tres lineas de credito	Riesgo no Asegurado	Amablemente solicitamos permitir que la aseguradora, previa calificación y revision de exámenes medicos, rechace a las personas que representen riegos azarosos o siniestros prematuros (por ejemplo enfermedades terminales) lo anterior en aras de conservar un indice de siniestralidad estable	Favor revisar respuesta a la pregunta No. 65.
114	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Slip de Condiciones	Slip de Condiciones	Tres lineas de credito	Ampara Básico (Muerte por Cualquier Causa)	Respetuosamente solicitamos eliminar el siguiente texto: "En caso que el asegurado al momento de la vinculación del seguro, acredite Incapacidad Total y Permanente, la Aseguradora Adjudicataria otorgará cobertura de Vida (Muerte por Cualquier Causa)" lo anterior es necesario ya que se puede obligar a la aseguradora a dar cobertura a personas calificadas por Incapacidad Total y Permanente a consecuencia de enfermedades terminales.	No se acepta la solicitud, sin embargo agradecemos revisar respuesta a la pregunta No. 65.
115	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Anexo No. 13	Acuerdos de Nivel de Servicio	Respuesta por parte del Área Médica (Exámenes Médicos)	Respuesta por parte del Área Médica (Exámenes Médicos): Un (1) día hábil.	Amablemente solicitamos ampliar a dos dias habiles el tiempo de respuesta para el presente requerimiento	No se acepta la solicitud, ya que estaria en decremento del servicio actual. Sin embargo, se establece un tiempo mayor para ciudades intermedias. Favor revisar respuesta a la pregunta No. 69

116	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	I	1.3 CRONOGRAMA	8	Inicio de vigencia de la póliza 01 de enero de 2023 a	Se solicita a la Entidad se permita el inicio de vigencia desde las 23:59 horas por parametrizaciones del sistema (inicio de vigencia desde el 31 de diciembre)	En caso de resultar adjudicada, se aceptará este inicio de vigencia. No obstante y teniendo en cuenta la vigencia actual, no se realiza ningún ajuste al pliego de condiciones.
117	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	II	2.2.4. CENTROS DE ATENCIÓN	12	Las Aseguradoras Proponentes deben informar y demostrar que tienen presencia física, mediante oficinas de atención en las principales ciudades del País en donde BBVA COLOMBIA tiene establecidos sus Centros Territoriales, a saber: Bogotá D.C, Medellín, Manizales, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Para ello, deberán suscribir el Anexo No. 6: Carta Modelo de Centros de Atención	Para aquellas ciudades donde no se tenga presencia, se solicita se permita dar cobertura con la ciudad más cercana	Favor revisar respuesta a la pregunta No. 4.
118	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	II	2.2.5. RED MÉDICA Y DE LABORATORIOS	12	Las Aseguradoras Proponentes deben demostrar que: (1) cuentan con una red suficiente (propia o contratada) de médicos y laboratorios para los procesos de suscripción en las ciudades donde BBVA COLOMBIA tiene mayor presencia. Las cuales en complemento a lo informado en el numeral anterior son: Armenia, Buga, Buenaventura, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Ibagué, La Dorada, Manizales, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Santa Marta, Tunja, Villavicencio y Valledupar. (2) Están en capacidad de tomar exámenes médicos a domicilio, para los clientes ubicados en las principales ciudades del país: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga y (3) Tienen establecido procedimiento para la toma de exámenes médicos en el exterior de acuerdo a las necesidades y requerimientos de los clientes de BBVA COLOMBIA.	Para aquellas ciudades donde no se tenga red médica o de laboratorios, se solicita se permita dar cobertura con la ciudad más cercana	Favor revisar respuesta a la pregunta No. 6.
119	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	IV	4.10. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA	21	Los oferentes pondrán a disposición de BBVA COLOMBIA, un grupo de trabajo dedicado a la administración del programa de seguros. Dicho equipo, estará integrado por al menos cinco (5) funcionarios así: • Un Gerente de la cuenta, quien será el encargado de manejar la relación BBVA COLOMBIA Oferente Adjudicatario y quien llevará el seguimiento de los seguros otorgados, sus cancelaciones, siniestros y demás información establecida por BBVA COLOMBIA para el correcto manejo del programa. • Cuatro (4) analistas de seguros encargados de la operación diaria de las pólizas de seguros.	Se solicita a la Entidad que para el inicio de la vigencia se inicie dos personas (un ejecutivo y otro para la operación y en el momento que las partes lo vana pertinente por la operación de la cuenta se vayan asignados los funcionarios necesarios para la operación de la cuenta	No se acepta la solicitud, toda vez que es la estructura actual para la atención de la cuenta.
120	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Indicadores financieros	Indicadores financieros	Indicadores financieros	Indicadores financieros	Solicitamos a la Entidad ajustar los indicadores financieros en especial el concerniente al Resultado técnico, en el entendido que según la norma que rige estos procesos (Decreto 2555 de 2010), establece en su artículo 2.36.2.2.3. Igualdad de acceso, en donde el legislador prevé que los requisitos adicionales que se incluyan dentro del pliego de condiciones permitan la pluralidad de oferentes del mercado y no se ciña a un grupo reducido; por lo cual, sugerimos al Banco permitir la participación de compañías de seguros que tengan un resultado técnico negativo, situación que en ningún momento implica falta de respaldo económico por parte de la compañía de seguros, ya que en el ejercicio de esta actividad es posible obtener un resultado técnico negativo.	No se acepta la solicitud, los indicadores financieros propuestos permiten la participación de varias compañías de seguros y a su vez garantizan que la compañía que resulte adjudicada cuente con la infraestructura y capacidad adecuada para atender de manera oportuna el Programa de Seguros de BBVA Colombia.

|

|